



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de agosto de 2012
No. 30

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 479.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, A OTORGAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS ALBERCAS DE LOS DEPORTIVOS MUNICIPALES "TLALLI" Y "LUIS GARCIA POSTIGO", POR UN PLAZO DE DIEZ AÑOS; ASI COMO EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CUATRO ALBERCAS SEMI OLIMPICAS QUE SE CONSTRUIRAN EN LA UNIDAD

HABITACIONAL "EL ROSARIO", Y EN LOS DEPORTIVOS MUNICIPALES "ADOLFO LOPEZ MATEOS", "CARACOLAS" Y "CARLOS HERMOSILLO", POR UN PLAZO DE VEINTICINCO AÑOS, A FAVOR DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA QUE OTORGUE LAS MEJORES CONDICIONES AL MUNICIPIO, EN RAZON DE LA CONSTRUCCION DE ESTAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 479

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el Uso y Aprovechamiento de las Albercas de los Deportivos Municipales "Tlalli" y "Luis García Postigo", por un plazo de diez años; así como el Uso y Aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional "El Rosario", y en los Deportivos Municipales "Adolfo López Mateos", "Caracoles" y "Carlos Hermosillo", por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones al municipio, en razón de la construcción de éstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Concluido el plazo señalado en el artículo antes referido, la persona jurídico colectiva, deberá de entregar las instalaciones con sus mejoras en favor del municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce.- Presidenta.- Dip. Jael Mónica Fragoso Maldonado.- Secretario.- Dip. José Héctor César Entzana Ramírez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de agosto de 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México;
a 11 de junio de 2012

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el Uso y Aprovechamiento de las Albercas de los Deportivos Municipales "Tlalli" y "Luis García Postigo", por un plazo de diez años; así como el Uso y Aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional "El Rosario", y en los Deportivos Municipales "Adolfo López Mateos", "Caracoles" y "Carlos Hermosillo", por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones al municipio, en razón de la construcción de éstas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene, además de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, presenta el problema de obesidad que aqueja a su población, el cual crece día con día, enfrentando una seria problemática de salud pública social, que exige trabajar y desarrollar acciones preventivas y correctivas que permitan revitalizar los espacios deportivos, con la finalidad de atraer a la población a una activación deportiva permanente.

Para solucionar este problema, es necesario que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, cuente con espacios adecuados a la comunidad, proveyendo de instalaciones deportivas de primer nivel y un servicio de calidad en la atención al usuario; con esta premisa se logrará encaminar a la población a una cultura deportiva y una excelente calidad de vida.

Actualmente, los espacios con que cuenta el municipio, para hacer frente a dicho problema, requieren ser remodelados, proponiendo como estrategia, para el Deportivo "Tlalli", la renovación de los equipos de calentamiento, filtrado, bombeo, mejora de tuberías, cambios de recubrimiento interior de la alberca, tanque de gas y equipamiento deportivo, cuya inversión programada es de \$8,970,039.76 (ocho millones novecientos setenta mil treinta y nueve pesos 76/100 M.N.); por cuanto hace a la alberca del Deportivo "Luis García Postigo", la inversión programada es de \$1,530,649.00 (un millón quinientos treinta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Con lo anterior, se logrará la atención al usuario a largo plazo, así mismo, que las instalaciones sean sustentables en el ámbito operativo y de mantenimiento, con lo cual, se logrará, evitar un gasto fijo para el municipio y ser una carga al servicio social municipal.

Por otra parte, y con la finalidad de impulsar el crecimiento de la infraestructura deportiva municipal que fomente de manera permanente en la población la práctica del deporte, es necesaria la construcción de cuatro albercas semi olímpicas techadas con capacidad de atención de más de 3,000 usuarios mensualmente, dos veces por semana, en la Unidad Habitacional "El Rosario", así como en los Deportivos Municipales "Adolfo López Mateos", "Caracoles" y "Carlos Hermosillo"; la inversión programada es de \$18,103,455.48 (dieciocho millones ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.), para cada una, proporcionando con ello, mayores posibilidades de prácticas del deporte de la natación, con miras a objetivos profesionales.

Bajo este contexto y en atención a la propuesta de financiamiento, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, considera conveniente, contar con la participación de la iniciativa privada especializada, en el tema de la infraestructura deportiva acuática, tanto en la construcción como en la operación, que garantice el financiamiento necesario para la ejecución de los proyectos.

Actualmente, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, no cuenta con recursos específicos para estos proyectos durante su periodo administrativo, y tampoco tiene los recursos disponibles para la inversión directa en la activación de las estrategias propuestas; por lo que en sesión de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2011, acordó:

Primero: Por así convenir a los intereses del municipio, autorizar el Ejecutivo Municipal, a otorgar el Uso y Aprovechamiento de las Albercas de los Deportivos Municipales "Tlalli" y "Luis García Postigo", y la construcción de cuatro albercas semi olímpicas en la Unidad Habitacional "El Rosario", así como en los Deportivos Municipales "Adolfo López Mateos", "Caracoles" y "Carlos Hermosillo", bajo los términos, características y especificaciones contenidas en el proyecto ejecutivo; previa revisión por las áreas competentes de la autorización y uso del aprovechamiento que al efecto se expida.

Segundo: Se autoriza para la duración específica del destino de los bienes municipales, un plazo de 10 años para las albercas de los Deportivos Municipales, "Tlalli" y "Luis García Postigo", para que conforme a la tabla de amortización, la persona jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones al municipio, recupere la inversión resultante de la ejecución de las obras correspondientes y costos financieros aplicados, para que una vez concluido dicho plazo se restituyan los bienes descritos al patrimonio municipal.

Tercero: Se autoriza para la duración específica del destino de los bienes municipales, un plazo de 25 años para las cuatro albercas semi olímpicas, en la Unidad Habitacional "El Rosario", así como en los Deportivos municipales "Adolfo López Mateos", "Caracoles" y "Carlos Hermosillo", para que conforme a la tabla de amortización, la persona jurídico colectiva determinada, recupere la inversión resultante de la ejecución de las obras correspondientes y costos financieros aplicados, para que una vez concluido dicho plazo se restituyan los bienes descritos al patrimonio municipal.

Cuarto: Se autoriza la desafectación de las fracciones de terreno de propiedad municipal a que hacen referencia los levantamientos topográficos contenidos en los anexos que forman parte del proyecto ejecutivo.

Quinto: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para solicitar a la Legislatura del Estado de México, el Decreto

de Autorización para conceder el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público municipal a la persona jurídica colectiva determinada, por los plazos señalados en los resolutivos segundo y tercero, a partir de su otorgamiento, tomando en cuenta que dicho plazo es superior al término de la presente administración.

Con la presente Iniciativa, los habitantes del municipio tendrán mayores oportunidades de desarrollo y de éxito; de salud al erradicar el problema de la obesidad; instituir una cultura del deporte; preparación profesional de atletas para competencias nacionales e internacionales; generar empleo a corto y largo plazo; integración de un Sistema de Centros Acuáticos Municipales con Albercas semi olímpicas; y mejor desarrollo deportivo municipal.

En este orden de ideas, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a través del Lic. Arturo Ugalde Meneses, Presidente Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La Diputación Permanente de la "LVII" Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para efecto de estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el Uso y Aprovechamiento de las Albercas de los Deportivos Municipales "Tlalli" y "Luis García Postigo", por un plazo de diez años; así como el Uso y Aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional "El Rosario", y en los Deportivos Municipales "Adolfo López Mateos", "Caracoles" y "Carlos Hermosillo", por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones al municipio, en razón de la construcción de éstas.

Suficientemente analizado y discutido, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México esta Comisión Legislativa emite el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Derivamos del estudio de la iniciativa que tiene por objeto otorgar el uso y aprovechamiento de las Albercas de los Deportivos Municipales "Tlalli" y "Luis García Postigo", por un plazo de diez años; así como el uso y Aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional "El Rosario", y en los Deportivos Municipales "Adolfo López Mateos", "Caracoles" y "Carlos Hermosillo", por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones al municipio, en razón de la construcción de éstas.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que dispone como facultad de la Representación Popular, legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio.

Apreciamos que Nuestra Carta Magna en su artículo 4o, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene, además de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Encontramos que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, presenta el problema de obesidad que aqueja a su población, el cual crece día con día, enfrentando una seria problemática de salud pública social, que exige trabajar y desarrollar acciones preventivas y correctivas que permitan revitalizar los espacios deportivos, con la finalidad de atraer a la población a una activación deportiva permanente.

Entendemos que para erradicar este problema, es indispensable que dicho municipio cuente con espacios adecuados para la comunidad, proveyendo de instalaciones deportivas de primer nivel y un servicio de calidad en la atención al usuario; encaminando así, a la población a una cultura deportiva y una excelente calidad de vida.

En este contexto consideramos conveniente, la participación de la iniciativa privada especializada en el tema de la infraestructura deportiva acuática, tanto en la construcción como en la operación, que garantice el financiamiento necesario para la ejecución de los proyectos, brindando a los habitantes del municipio mayores oportunidades de desarrollo y de éxito; de salud al erradicar el problema de la obesidad; instituir una cultura del deporte; preparación profesional de atletas para competencias nacionales e internacionales; generar empleo a corto y largo plazo; integración de un Sistema de Centros Acuáticos Municipales con Albercas semi olímpicas; y mejor desarrollo deportivo municipal.

Toda vez que, la iniciativa de decreto concurre a la salud pública y bienestar de los habitantes y cumple con los requisitos de fondo y forma establecidos en la ley, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el Uso y Aprovechamiento de las Albercas de los Deportivos Municipales "Tlalli" y "Luis García Postigo", por un plazo de diez años; así como el Uso y Aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional "El Rosario", y en los Deportivos Municipales "Adolfo López Mateos", "Caracoles" y "Carlos Hermosillo", por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones al municipio, en razón de la construcción de éstas conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 20 días del mes de julio de dos mil doce.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

PRESIDENTE

**DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).**

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. CONSTANZO
DE LA VEGA MEMBRILLO**

**DIP. ALEJANDRO
LANDERO GUTIÉRREZ
(RUBRICA).**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR
ENTZANA RAMÍREZ
(RUBRICA).**

**DIP. HORACIO ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).**

**DIP. JORGE
ÁLVAREZ COLÍN
(RUBRICA).**

**DIP. MARTÍN
SOBREYRA PEÑA
(RUBRICA).**

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN